

ACTA NUMERO VEINTICINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las dieciseis horas del día veintidos de junio del dos mil veinte. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Contador José Mauricio Zelaya , quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Comerciante Juan Ramón García Sánchez, Primer Regidor Propietario Licenciado en Ciencias Jurídicas Francisco Emerson Rodríguez Torres, Segundo Regidor Propietario Empleado Carlos Adalberto Del Cid Arévalo, Tercera Regidora Propietaria Técnico en Computación Patricia Arely Beltrán de Zelaya, Cuarto Regidor Propietario Doctor en Cirugía Dental Zenon Edgardo Ayala Arévalo, Quinto Regidor Propietario Técnico Automotriz Wiliam Alberto Andrade Cruz, Sexto Regidor Propietario Ingeniero Eléctrico Salvador Antonio Portillo Lara, Septimo Regidor Propietario Comerciante Jaime Edgardo Salmeron Chávez, Octavo Regidor Propietario Comerciante Wilson Eduardo Reyes, Noveno Regidor Propietario Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Décimo Regidor Propietario Profesor Belarmino Torres Lozano, Primer Regidor Suplente Electromecánico Carlos Mario Franco, Segunda Regidora Suplente Secretaria Susana Salmerón Alvarenga, Tercer Regidor Suplente Licenciado José Orlando Castillo Amaya, Cuarta Regidora Suplente Lic. En Trabajo Social María del Transito Galvez Torres de Marquez, Secretario Municipal Licenciado en Administración de Empresas Héctor Antonio Quintanilla Roldán. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. lectura y aprobación de Acta Anterior, 4. Varios.

Acuerdo Número I- Comprobación del quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y aprobación de agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 50,000.00 de la Cuenta Corriente No. [REDACTED] denominada FODES 25% del Banco Scotiabank, S.A. a la Cuenta Corriente No. [REDACTED] del Banco de América Central denominada "Colecturía de Tributos Municipales". Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que traslade la cantidad de \$ 85,000.00 de la Cuenta Corriente No. [REDACTED] denominada FODES 75%, del Banco Scotiabank, S.A. a la Cuenta Corriente No. [REDACTED] denominada Colecturía de Tributos Municipales del Banco de América Central. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal considerando la solicitud a través de escrito realizado por el Coordinador de construcción de EEO - DEUSEM Región Oriental en donde piden que se les autorice realizar la normalización de líneas de terceros en diferentes sectores del Municipio de Usulután de Proyectos a ejecutarse en el presente año, ante tal situación manifestada anteriormente, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Medio Ambiente para que brinde su opinión técnica sobre la poda de los referidos árboles en los diferentes sectores del municipio donde se ejecutará el Proyecto en mención. b) Autorizar al Jefe del departamento de Planificación y Desarrollo Urbano que les otorgue el permiso correspondiente de línea de construcción e instalación de postes previo pago de tributos municipales correspondientes. c) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas cargar a la cuenta corriente correspondiente la cantidad de postes instalados y realizar el cobro respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar tres Maestros de Música, que impartirán clases en la Orquesta Filarmónica Juvenil de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, a las siguientes personas: 1) Román Ezequiel Turcios González, Dui: [REDACTED], Director de la Filarmónica Municipal (piano, guitarra, percusión), salario mensual \$ 200.00 los días Martes, miércoles y viernes de 1:00p.m. a 3:00 p.m., 2) Joaquín Arístides Miranda Choto, Dui: [REDACTED], Maestro de instrumentos musicales, (saxofón, clarinete, oboe pìcola), salario mensual \$ 200.00 los días lunes, jueves y viernes, de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.. 3) José Leonardo Jandres Navarrete, Dui: [REDACTED], Maestro de instrumentos musicales, (Trompeta, Trombón de vara, corno francés, flauta transversal), salario mensual \$ 200.00 los días lunes, jueves y viernes, de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga los pagos respectivos. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal considerando la opinión Jurídica brindada por escrito del Jefe de la referida unidad sobre el caso del empleado municipal Santiago Reyes Alfaro quien en el año 2016 tuvo un accidente en el cual perdió su mano derecha, lo cual en su momento no fue notificado a las autoridades correspondientes, situación que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social informó en inspección de rutina que se debió informarse de tal suceso y que esas cotizaciones dejadas de percibir la cantidad de \$ 438.44, se le deben cancelar al empleado municipal según lo regula el Artículo 3 de la Ley del Seguro Social. Ante tal situación, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la opinión jurídica del Jefe la referida unidad, b) Autorizar al Jefe del Presupuesto realizar la

reforma presupuestaria correspondiente, c) Autorizar al Tesorero Municipal erogue el gasto del Fondo Común y pague la cantidad de \$ 438.44, al empleado municipal Santiago Reyes Alfaro, por cotizaciones dejadas de percibir a su favor. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal de Usulután, JOSE MAURICIO ZELAYA para que en su calidad de Alcalde y como tal representante legal del Concejo Municipal de Usulután, inicie, siga y fenezca trámite ante el Ministerio de Salud, Ministerio de Medio Ambiente, Ministerio de Gobernación y cualquier otra institución que sea necesario a efecto de obtener AUTORIZACIÓN para el funcionamiento como CEMENTERIO MUNICIPAL del inmueble ubicado en: Cantón El Trillo, del Municipio de Usulután, el cual es propiedad municipal y se encuentra inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Usulután, bajo el Título Supletorio Número: VEINTE del Tomo: MIL NOVENTA Y SEIS de PROPIEDAD inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Oriente, del Centro Nacional de Registro; con fundamento a lo establecido los artículos 6,7 de la Ley General de Cementerios y 18, 19 del Reglamento de la Ley de Cementerios. Comúníquese. Acuerdo Número X- Dándole continuidad al proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, y por el compromiso de esta Municipalidad, con el propósito de ayudar a incrementar la seguridad de los Usulutecos en la prevención del crimen y la violencia, el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar en arrendamiento (alquiler) seis viviendas que son utilizadas como CENTRO DE ALCANCE, por un período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020. Las Viviendas están ubicadas en los lugares siguientes: 1) Colonia Córdoba, propietaria señora [REDACTED], Poder Especial otorgado al [REDACTED] Dui: [REDACTED] arrendamiento mensual \$ 130.00 2) Colonia San Juan Bosco No.2, propiedad de la señora [REDACTED] DUI: [REDACTED], arrendamiento mensual \$ 130.00; 3) Colonia Altamira No.2, propiedad del señor [REDACTED] Poder General Administrativo Licenciado [REDACTED] con Documento único de Identidad Número [REDACTED], que será utilizado como CENTRO DE ALCANCE, arrendamiento mensual \$ 158.00, 4) Barrio El Calvario, Apoderado de la señora [REDACTED] señor [REDACTED], Dui: [REDACTED] arrendamiento mensual \$ 325.00; 5) Colonia El Cocal, ubicada en calle antigua a la Presa, Pasaje Buenos Aires en Suburbios de Barrio Candelaria de esta ciudad. La vivienda es propiedad de la señora [REDACTED] Dui: [REDACTED], arrendamiento mensual \$ 105.00., 6) Cantón Puerto Parada, Apoderado del señor [REDACTED], el Licenciado [REDACTED] conocido por [REDACTED] Dui: [REDACTED] arrendamiento mensual \$ 271.00 por tres locales de Centro Comercial. Cabe mencionar que los gastos de energía, agua y teléfono estarán a cargo del dueño(a) de la vivienda. La fecha de pago se efectuará diez días posteriores de cada mes vencido. Se faculta al Jurídico para que elabore los contratos, al señor Alcalde Municipal José Mauricio Zelaya, para que firme los contratos de arrendamiento, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga los pagos respectivos. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera Un Impresor Epson WF-6590, 3 cartuchos de tinta Epson color negro T748XXL, 1 caja de

mantenimiento para Epson WF-6590, 1 cable USB, 1 Garantía extendida 2 años ó 180,000 páginas impresas. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Oscar René Sánchez Quintanilla, Auxiliar TIM. Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar la reprogramación Presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CANASTAS BASICAS) PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) EVENTOS PREMIER, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 37,500.00, 2) CEREALES Y MAS (Productos de primera calidad), por un monto de \$ 38,000.00, 3) TIENDA DE ABARROTES (Artículos de primera necesidad), por un monto de \$ 39,000.00, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: ADJUDICAR la compra de productos alimenticios (canastas básicas) para ser entregadas a familias afectas por la Pandemia COVID-19, a EVENTOS PREMIER, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 37,500.00, por ofrecer un menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente "Atención a la Pandemia COVID-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL (GUANTES, MASCARILLAS, ALCOHOL 90 TRAJES DE OVEROL BIOSEGURIDAD NIVEL 3, PARA SER ENTREGADOS A PERSONAL MUNICIPAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19", en el cual cotizaron las siguientes empresas: 1) JF ENTERPRISE, por un monto de \$ 24,575.00, 2)DISTRIBUIDORA MENDIZABAL/ [REDACTED], por un monto de \$ 25,425.00 3) NEGOCIOS E INVERSIONES, XEZUTZIN/JONATHAN [REDACTED], por un monto de \$ 23,800.00, en vista de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: ADJUDICAR la compra DE PRODUCTOS DE HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL (GUANTES, MASCARILLAS, ALCOHOL 90 TRAJES DE OVEROL BIOSEGURIDAD NIVEL 3, PARA SER ENTREGADOS A PERSONAL MUNICIPAL POR LA PANDEMIA DE COVID-19". por un monto de \$ 23,800.00, a NEGOCIOS E INVERSIONES, XEZUTZIN/JONATHAN [REDACTED] por ofrecer un menor precio. Facultando al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Corriente "Atención a la Pandemia COVID-19 y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Dejar sin efecto el Acuerdo Número XXIII, de Acta Número TREINTA Y OCHO, de la Sesión celebrada a las dieciséis horas del día siete de octubre de dos mil diecinueve, en donde se autoriza al Jefe de la Unidad Jurídica para que inicie proceso de Despido en contra del trabajador REY SALOMON PERDOMO GARCIA, y debido a que el señor Perdomo presentó su Renuncia voluntaria y esta ha sido aceptada por lo tanto no es procedente iniciar ningún tipo de proceso en su contra. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos de los días trabajados durante sus vacaciones anuales del 01 al 15 de junio de 2020 según marcación electrónica de asistencia, al empleado de esta

Alcaldía ROBERTO CONCEPCIÓN CRUZ LUNA, Jefe de Cementerios. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Contador Municipal para que descargue la información en los Estados Financieros del año dos mil veinte, de 112 cuentas y 146 correlativos, correspondiente al mes de abril de 2005, conforme al siguiente detalle: Alumbrado \$ 204.31, Aseo \$226.13, Pavimento \$ 38.00, Comercio \$ 20.59, Servicio \$ 2,195.88, 5% Fiestas Patronales \$ 134.72, Total \$ 2,819.63. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos de los días trabajados durante sus vacaciones anuales del 01 al 15 de junio de 2020 según marcación electrónica de asistencia, al empleado de esta Alcaldía EUGENIO MEDRANO BERMUDEZ, Jefe de Rastro y Tiangué. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: " FUMIGACIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE USULUTAN", por monto de \$ 42,465.15. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica. Se faculta al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue de la Cuenta Corriente denominada ATENCIÓN A LA EMERGENCIA DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado Wiliam Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Orden de Compras al Sr. Saúl Adalberto García, Sub- Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Radio Musical CASSAN, S.A. DE C.V., Publicidad Radial 15 cuñas diarias y 5 de Bonificación en programación diaria de lunes a sábado en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y Domingo en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., monto mensual \$ 250.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a [REDACTED] (Circuito variedades) Publicidad Radial 14 spot diarios de lunes a sábado en horario comprendido de 8.00 a.m. a 3:00 p.m. monto mensual \$ 280.00 con IVA Incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas

si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogración presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, a Joel Ernesto Rivera Alas, a través de Periódico Digital Periodismo Honesto en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual \$335.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogración presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a José Artemio Vigil Juárez, a través de la página Santa María Usulután, y pagina José Vigil Periodista, 2 publicaciones más una entrevista diaria en Redes Sociales, monto mensual \$ 335.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogración presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Teresa de Jesús Maravilla, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Canal 61, Toda la programación, 10 Spot diarios de 30 segundos de lunes a viernes, en programación en vivo en horario 6:00 a.m. a 9:00 p.m., monto mensual \$1,670.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Herminio Rodríguez Vásquez, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Canal 77, 3 Spot de 40 segundos de lunes a viernes en horario de 8:00 p.m. a 9:00 p.m. monto mensual \$ 560.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato

en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Edwin Roberto García Miranda, a través de Periódico Digital Noticias Miranda en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando sean requeridas, monto mensual \$ 225.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Francisco Alberto Henríquez Ríos, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Canal 61, en el Programa "61 DEPORTES", 6 Spot diarios de 30 a 45 segundos de lunes a viernes, en programación en vivo en horario de 7:00 p.m. a 8:00 p.m., monto mensual \$ 450.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Dolores Beatriz Campos Hernández, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Canal 61, en el Programa Noticias y Deporte, 3 Spot diarios de 30 a 40 segundos de lunes a sábado, en programación en vivo en horario 10:00 a.m. a 11:00 a.m., monto mensual \$ 225.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Miguel Ángel Hernández Segovia, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Canal 15 de Usulután, 10 Spot

diarios de 30 segundos, de lunes a domingo, monto mensual \$ 560.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Thelma Judith Giron Campos, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] Canal 61 en el programa " USULUTÁN NUESTRA CASA", 12 Spot diarios de 30 segundos, de lunes a viernes, monto mensual \$ 560.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Luis Oswaldo Vega Buiza, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] STEREO CENTRO DE USULUTÁN, " LA ESTACION DE LA GENTE ACTIVA", Publicidad Radial 20 spot diarios, de lunes a sábado, monto mensual \$ 280.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, a Verónica Liseth Siciliano Renderos, a través de Periódico Digital Noticias Menotty Publicidad en Redes Sociales, Facebook, Twitter, Instagram y YouTube, 3 publicaciones de spot al día más avisos y notificaciones adicionales cuando así lo requieran monto mensual \$ 890.00 con Renta Incluida de lunes a Domingo en horario comprendido de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato en Redes Sociales que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a GRUPO CORPORATIVO RAMTORR S.A DE C. V, Canal 95 de

TIGO, incluye pauta rondas informativas y programación diaria de TV, Redes Sociales 7 Spot diarios en programación de 6:00 a.m. a 11:00 p.m. de Lunes a Viernes, monto mensual \$ 500.00, con IVA incluido. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogración presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial, Redes Sociales o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020 a Jorge Alberto Avalos Martínez, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] servicios de Perifoneo Comunitarios y de Publicidad de Eventos de la Alcaldía Municipal de Usulután, de lunes a domingo, monto mensual \$ 115.00, con Renta incluida. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato en donde manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogración presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales del Fondo Común a partir de la fecha contratada y haga el pago respectivo. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato sea radial o televisivo que estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020 con el cargo de "PEÓN DE LIMPIEZA DE ASEO MUNICIPAL" con un salario mensual de \$334.17 a las siguientes personas: 1) Luis Alonso Hernández Guido, Dui: [REDACTED] 2) Mario Orlando García Cabeza, Dui: [REDACTED] 3) Carlos Alfredo Chávez Montoya, Dui: [REDACTED] 4) Carlos Vidal González Chavarría Dui: [REDACTED] 5) Ricardo Abelino Jiménez López Dui: [REDACTED] 6) Samuel Elí Serrano Lemus Dui: [REDACTED] 7) Julio César Sánchez Martínez, Dui: [REDACTED] 8) Durjan Lozano Segovia, Dui: [REDACTED] 9) Wilber Antonio Castillo Méndez, Dui: [REDACTED] 10) José Isabel González Miguel, Dui: [REDACTED] 11) Ricardo Guadalupe Cerna Roque, Dui: [REDACTED] 12) Miguel Ángel Reyes Alemán, Dui: [REDACTED] 13) Gerson Vladimir Henríquez Mejía, Dui: [REDACTED] 14) Víctor Jonathan Lozano Rivas, Dui: [REDACTED] 15) Sergio Geovanni Alvayero Orellana, Dui: [REDACTED] 16) José William Rodríguez Hernández, Dui: [REDACTED] 17) Erick Iván Sorto Serrano, Dui: [REDACTED] 18) Carlos Antonio Campos Pérez, Dui: [REDACTED], este último con nombramiento de Peón de Reparación y Conservación de Red Vial todos con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2020 en adelante, al Jefe de presupuesto para que realice las reprograciones presupuestarias correspondientes y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo

Número XXXV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48,numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir de 01 de julio de 2020 con salario mensual de \$ 334.17 al siguiente personal con el cargo de Policía Municipal (CAM) : 1) Edgar Armando Rivera López, Dui: [REDACTED] Agente Policía Municipal, 2) José Ovaldo Carranza Escobar, Dui: [REDACTED], Agente Policía Municipal, 3) Manuel Antonio Cedillos Umaña, Dui: [REDACTED] Agente Policía Municipal, 4) Oscar Amílcar Cruz, Dui: [REDACTED] Agente Policía Municipal, 5) José Roberto Ramos, Dui: [REDACTED] Agente Policía Municipal. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2020 en adelante, al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48,numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar al siguiente personal a partir del 01 de julio 2020 : 1) Gisela Margarita Beltrán de Alfaro, Dui: [REDACTED] Madre Educadora, Salario mensual \$ 334.17, 2) María Reina Peraza Chicas, Dui: [REDACTED], Madre Educadora, salario mensual \$ 334.17, 3) Yesenia del Carmen Castro Martínez, Dui: [REDACTED] Madre Educadora, salario mensual \$ 334.17, 4) Lilian Rachell Artiga Rodríguez, Dui: [REDACTED], Madre Educadora, salario mensual \$ 334.17, 5) Julia María Paiz de Aparicio, Dui: [REDACTED] Madre Educadora, salario mensual \$ 334.17, 6) Ana Silvia de María Amaya de Mejía, Dui: [REDACTED], Cocinera de CBI 10 de mayo, salario mensual \$ 334.17, 7) Yesica Dalila Franco Méndez, Dui: [REDACTED], madre educadora, salario mensual \$ 334.17, 8) María Fátima Valdez García, Dui: [REDACTED], Ordenanza CBI 10 de mayo, salario mensual \$ 304.17. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2020 en adelante, al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- Dándole continuidad al proyecto de Prevención del Crimen y la Violencia, y por el compromiso de esta Municipalidad, con el propósito de ayudar a incrementar la seguridad de los Usulutecos en la prevención del crimen y la violencia el Concejo Municipal En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar al siguiente personal conforme detalle: 1) CENTRO DE ALCANCE CANTÓN PUERTO PARADA, Juan Antonio Mata Ventura, Dui: [REDACTED] 2) CENTRO DE ALCANCE Colonia San Juan Bosco 2, Olinda del Carmen Maravilla Membreño, Dui: [REDACTED] 3) CENTRO DE ALCANCE COL. EL COCAL, Suleyma Liset Rodríguez Mejía, Dui: [REDACTED] 4) CENTRO DE ALCANCE CANTÓN LA PRESA, Alexis Neftalí Ayala Rodríguez, Dui: [REDACTED] 5) COMUNIDAD LA POZA, Susana Cristina Villatoro Chicas, [REDACTED] 6) CENTRO DE ALCANCE BARRIO EL CALVARIO, Karen Estefani

Cruz Paniagua, Dui: [REDACTED] 7) CENTRO DE ALCANCE COL. ALTAMIRA 2. Oscar Enrique Mejía Rosa, Dui: [REDACTED] 8) CENTRO DE ALCANCE COLONIA CÓRDOVA, María Magdalena Amaya, Dui: [REDACTED] Se autoriza al jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de julio en adelante, y al Tesorero Municipal para que haga la erogación mensual del Fondo Común y pague los respectivos salarios. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal de conformidad a la CARTA DE INTENCIÓN, ENTRE el Proyecto de USAID: Prevención del Crimen y la Violencia, el Concejo Municipal de Usulután y el Comité Municipal de Prevención de la Violencia de Usulután, numeral 8, y en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". ACUERDA: Nombrar Director de la Academia Microsoft al Ingeniero en Sistemas y Redes Informáticas César Alberto Rivera Iraheta, Dui: [REDACTED] a partir del 01 de julio de 2020, con salario mensual \$ 590.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria, al Tesorero Municipal, para que haga la erogación mensual del Fondo Común y pague a partir de la fecha mencionada y al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla respectiva. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar Motorista de Equipo Pesado al señor Douglas Alexander Benavides Contreras, Dui: [REDACTED] salario mensual \$ 480.00 a partir del 01 de julio de 2020 en adelante. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla de salarios, y al Tesorero Municipal, para que haga la erogación mensual del Fondo Común a partir de la fecha señalada y pague el respectivo salario. Comúníquese. Acuerdo Número XL- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020, con el cargo de "PEÓN DE LIMPIEZA DE ASEO MUNICIPAL" con un salario mensual de \$334.17 a las siguientes personas: 1) Manuel de Jesús Granados Quintanilla, Dui: [REDACTED] 2) José Moisés Bautista Esperanza, Dui: [REDACTED] 3) Francisco de Jesús Santos Yanes, Dui: [REDACTED] 4) Rubén Antonio Castro Linares, Dui: [REDACTED] 5) Lucio Ovidio Coreas Iglesias, Dui: [REDACTED] 6) José Edenilson Gaitán, Dui: [REDACTED] 7) JULIO DE JESÚS HERNANDEZ CARRANZA, Dui: [REDACTED] RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS, SALARIO MENSUAL (\$ 420.00), con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla de julio de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común

y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XLI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020, PEONES DE LIMPIEZA DE ASEO MUNICIPAL, con salario mensual \$334.17 a las siguientes personas: 1) Willian Alberto Granados, Dui: [REDACTED] 2) Oscar Arístides Miranda López, Dui: [REDACTED], 3) Samuel Eligio López Campos, Dui: [REDACTED] 4) Christian Danilo Amaya Rivas, Dui: [REDACTED] 5) Luis Alejandro Arce Preza, Dui: [REDACTED] 6) Edwin Elenilson Herrera Hernández, Dui: [REDACTED] 7) Ramiro Antonio Orellana Muñoz, Dui: [REDACTED] 8) Arold Isaac Garay, Dui: [REDACTED] 9) Vladimir Alexander Ramírez Calderón, Dui: [REDACTED] 10) Santos de Jesús García González, Dui: [REDACTED], 11) Jonathan Isaf Cerna Campos, Dui: [REDACTED] 12) Vagleer Alexander Granados Posada, Dui: [REDACTED] 13) Luis Ernesto Duran González, Dui: [REDACTED] 14) Juan Carlos Águila Maravilla, Dui: [REDACTED] 15) Salvador Servellón García Dui: [REDACTED] con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Se Autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla de julio en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XLII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020, a las siguientes personas: 1) Yesenia Yamileth Quintanilla Machado, Dui: [REDACTED] Peón de Reparación y Conservación de Red Vial, salario Mensual \$ 334.17, 2) José Alfredo Segovia Quintanilla, Dui: [REDACTED] Peón de Reparación y Conservación de Red Vial, salario Mensual \$ 334.17, 3) Alexander Arístides Quintanilla Monjaras, Dui: [REDACTED], Peón de Reparación y Conservación de Red Vial, salario Mensual \$ 334.17, 4) Francisco Alberto Guzmán Martínez, Dui: [REDACTED] Peón de Reparación y Conservación de Red Vial, salario Mensual \$ 334.17. Con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos, 5) Manuel Eduvigés Sánchez Quintanilla, Dui: [REDACTED] Ordenanza de CMPV, salario mensual \$ 334.17. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague los salarios respectivos. Comúniquese. Acuerdo Número XLIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Crear plaza de Profesor de Fútbol de la Unidad de Deporte; con salario mensual de \$ 334.17 la cual surtirá efecto a partir del 01 de julio de 2020 en adelante. Comúniquese. Acuerdo Número XLIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" El Concejo

Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020 con el cargo de "PROFESOR DE FUTBOL DE LA UNIDAD DE DEPORTE" a: JULIO ELENILSON CAMPOS LOPEZ, DUI: [REDACTED] con un salario mensual de \$334.17. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla a partir de julio de 2020, al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020 a: Estefani Beatriz Gómez Mejía, Dui: [REDACTED], Secretaria de Proyectos, (Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano) salario mensual \$ 334.17. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en planilla a partir de julio de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que adquiera 15,000 LÁMINAS canal No. 28 3 yardas, a razón de \$ 7.00 c/u, haciendo un total a pagar de \$ 105,000.00; que serán entregadas a familias afectadas por la Tormenta Tropical Amanda, las cuales las suministrará Ferretería Gracias a Dios por contratación directa según decreto Estado de Emergencia Nacional por Tormenta Tropical Amanda. Y con base en el artículo 82. Bis de la LACAP, se nombra Administrador de Orden de Compra, a Josué Isaias Cáceres Gómez, Registrador Municipal. Se autoriza al Jefe de Presupuesto realizar la reprogramación Presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de la Cuenta Atención a la Tormenta Tropical Amanda y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humano para que elabore cálculos de horas extras trabajadas después de sus horas laboradas de trabajo como operadores y ayudantes de maquinaria pesada en proyectos que está realizando esta Municipalidad, por período del 01 al 31 de mayo de 2020, según detalle: 1.- Ismael Alberto Campos Cañas, Operador Equipo Pesado, 2.- Walter Misael Cruz Flores, Auxiliar Operador Equipo Pesado, 3.- Douglas Alexander Benavides Contreras, Motorista Equipo Pesado, 4.- Miguel Ángel Reyes Alemán, Peón Limpieza (contrato), 5.- Oscar Amílcar Hernández, Encargado Mecánica de Banco, 6.- Manuel de Jesús Campos Cardona, Motorista, 7.- Ramón Aquilino Henríquez, Motorista, 8.- Santos Reyes Cerna Roque, Supervisor de Limpieza, 9.- Evin Antonio Flores, Motorista, 10.- Ricardo Guadalupe Cerna Roque, Peón de Limpieza Recolección de Desechos Sólidos, 11.-Ramiro Antonio Orellana Muñoz, Peón de Limpieza, 12.- Santos Antonio Ramos Romero, motorista, 13.- José Luis Villata Jandres, Recolector de Desechos Sólidos. Se faculta al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones correspondientes, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLVIII- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo".

El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir 01 de julio de 2020, a Nicole Saraí Cáceres Méndez, Dui: [REDACTED], Jefe Unidad de la Mujer, salario mensual \$ 430.00. horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m..Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que la incluya en planilla a partir de julio de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el salarios respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número XLIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar a JOSE ISRAEL ANGEL ASCENCIO, DUI: [REDACTED]; para trabajos de viverista y responsable de darle todo el mantenimiento al Vivero Municipal por un Usulután Ecologico, durante el periodo del 21 de junio al 31 de diciembre de 2020, con jornal diario de \$ 10.14, horario de lunes a domingo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación correspondiente, al Jurídico para que elabore el contrato; y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número L- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020, a las siguientes personas con el cargo de PEÓN DE LIMPIEZA DE ASEO MUNICIPAL, salario mensual \$ 304.17 : 1) Pedro Antonio Gómez Santos, Dui: [REDACTED] 2) José Miguel López Sánchez, Dui: [REDACTED] 3) José Antonio Sibrían Alas, DUI: [REDACTED] 4) Jonathan Steven Flores Pérez, Dui: [REDACTED] Con una jornada de trabajo de 6 días semanales y turnos de trabajo de ocho horas para los turnos diurnos y seis horas para los turnos nocturnos. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla a partir de julio de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague los salarios respectivos. Comúniquese. Acuerdo Número LI- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo". El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020, a las siguientes personas: 1) Ricardo Antonio Hernández Alvarado, DUI: [REDACTED] Auxiliar Administrativo de Aseo Municipal, Salario mensual \$ 334.17. 2) José Luis Villalta Jandres, Motorista de Aseo Municipal, Salario \$ 460.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en planilla de julio de 2020 en adelante, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y haga el pago respectivo. Comúniquese. Acuerdo Número LII- Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30, numeral 2 ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de julio de 2020 en adelante a Alexander Alberto Arrivillaga Ramírez, Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, salario mensual \$ 750.00. Se autoriza al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya a la planilla respectiva en el mes de julio en adelante, y al Tesorero Municipal, para que pague el salario mensual del Fondo Común. Comúniquese. Acuerdo Número LIII- El Concejo Municipal considerando que desde hace mas de diez años la Municipalidad de

Usulután, cuenta con seis niveles de atletas entre niños y niñas de las Escuelas Municipales de esta Alcaldía y que participan torneo tras torneo año tras año en los mismos que organiza la Asociación Departamental de Fútbol Aficionados ADFA Usulután; pero es el caso que no se cuenta en la actualidad con cancha propia que sirva para las prácticas y encuentros deportivos de local. En razón de todo lo antes citado ACUERDA: a) contratar en calidad de arrendamiento las instalaciones del Estadio Sergio Torres Rivera de Usulután, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, por la cantidad de \$ 1,500.00, prorrogable si fuese necesario. b) Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. c) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto y realice el pago mensual del Fondo Común y entregue al Presidente y Representante Legal de Luis Angel Firpo, Señor [REDACTED] la cantidad antes citada. Comúníquese. Acuerdo Número LIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto: "PLAN DE LIMPIEZA DE EMERGENCIA POR AFECTACIÓN DE LA TORMENTA TROPICAL AMANDA MUNICIPIO DE USULUTAN", por monto de \$ 79,640.56. Se autoriza a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las compras detalladas en la carpeta técnica, bajo la modalidad de Libre Gestión u otra contemplada en La LACAP. Se faculta al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, y erogue de la Cuenta Corriente denominada ATENCIÓN A LA TORMENTA TROPICAL AMANDA los gastos contemplados en la misma. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres, y Refrendarios: señor José Mauricio Zelaya, Alcalde Municipal, Doctor Zenón Edgardo Ayala Arévalo, Cuarto Regidor Propietario, Licenciado Wiliam Alberto Andrade Cruz, Quinto Regidor Propietario, señor Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, Lic. José Rubén Hernández Batres y una de cualquiera de los refrendarios. Se nombra Administrador de Contrato al Señor Francisco Antonio Coreas Garay, Jefe de Servicios Municipales. Comúníquese. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los Acuerdos IV y V, porque no lo permite la Ley FODES, se puede hacer uso hasta un 50% para gastos de funcionamiento cada mes del 25% y el 75% FODES solamente es para inversión, prohíbe gastos corrientes. Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en los Acuerdos Nos. IV, porque la Ley FODES prohíbe que no se deben usar fondos que no estén destinados para el uso que la misma ley señala, además no se debe exceder del porcentaje autorizado que es el 50% del 25% FODES, y el 75% FODES solamente es para inversión en el municipio. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en los Acuerdos Nos. XII y XIII, debido a que no conocen ninguno de los dos procesos realizados, desconocen si en cada una de esas dos adjudicaciones realizaron el debido proceso o no que la Ley LACAP

obliga en ese sentido. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, se abstienen de votar en el Acuerdos No. XVIII, debido a que no conocen el contenido de dicha Carpeta Técnica, consideran que el monto de la misma es exagerado y desconocen si se hizo el debido proceso. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, porque se dejan a otros medios de comunicación fuera de contratación, es decir se deben incluir a todos los medios de comunicación locales. Los Concejales Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario, y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en los acuerdos XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, porque no están de acuerdo a despilfarrar el dinero del pueblo, existen medios de comunicación más baratos y con mayor difusión, no hay equidad en la asignación de los medios de comunicación. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario SE ABSTIENEN DE VOTAR en los Acuerdo XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVIII, L, LI, LII; debido a que desconocen los perfiles, nombres y cargos de los empleados, desconocen el paquete del listado a nombrar, desconocen el proceso de evaluación de cada empleado en cuanto al desempeño laboral y además no realizaron el debido proceso que obliga la LCAM. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo No. XLVI debido a que por Ley LACAP debieron realizar el debido proceso, es mas la compra de esas láminas deben realizar una licitación pública y no aplica el Decreto de Estado de Emergencia Nacional por tormenta Tropical Amanda, fue un Decreto Ejecutivo y debe de ser Decreto Legislativo. Los Concejales: Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario, y el Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, Séptimo Regidor Propietario VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo XLVII, porque ya existe un presupuesto donde se establece los gastos, además es posible crear un problema interno laboral con los empleados que no saldrán beneficiados por pago de horas extras. Los Concejales Wilson Eduardo Reyes, Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor propietario; Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo XLVII porque las finanzas no presentan estándares, se pueden evitar agudizar cada día más la parte laboral, se vendría el derecho de igualdad y se estaría violentado. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando

Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, SE ABSTIENEN DE VOTAR en el Acuerdo No. XLIX porque la contratación del viverista municipal finalizó el 20 de junio del presente año en el marco del Proyecto por un Usulután Ecológico, no se es necesario volverlo a contratar porque un empleado de mantenimiento externo puede hacer ese trabajo. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo No. LIII, porque no es necesario contratar en calidad de arrendamiento las instalaciones del Estadio Sergio Torres Rivera ya que las Escuelas Municipales de Fútbol no están en competencia y además pueden hacer uso de las canchas de las instalaciones del INDES a un precio simbólico. Los Concejales Ing. Salvador Antonio Portillo Lara, Sexto Regidor Propietario; Lic. Jaime Edgardo Salmerón Chávez, séptimo Regidor Propietario, Sr. Wilson Eduardo Reyes Octavo Regidor Propietario, Lic. Julio Orlando Escobar Funes, Noveno Regidor Propietario; y Prof. Belarmino Torres Lozano, Décimo Regidor Propietario, VOTAN EN CONTRA en el Acuerdo No. LIV, debido a que ese proyecto Limpieza General Emergente para el Municipio de Usulután, debe ser por Licitación Pública, además se tiene el personal necesario en la municipalidad para realizar esas labores porque no es limpieza general emegente.

Se cierra la presente y para constancia firmamos.

José Mauricio Zelaya  
Alcalde Municipal

Juan Ramón García Sánchez  
Síndico Municipal

Francisco Emerson Rodríguez Torres  
Primer Regidor Propietario

Carlos Adalberto Del Cid Arévalo  
Segundo Regidor Propietario

Patricia Arely Beltrán de Zelaya  
Tercera Regidora Propietaria

Zenon Edgardo Ayala Arévalo  
Cuarto Regidor Propietario

William Alberto Andrade Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Salvador Antonio Portillo Lara  
Sexto Regidor Propietario

Jaime Edgardo Salmeron Chávez  
Septimo Regidor Propietario

Wilson Eduardo Reyes  
Octavo Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes  
Noveno Regidor Propietario

Belarmino Torres Lozano  
Décimo Regidor Propietario

Carlos Mario Franco  
Primer Regidor Suplente

Susana Salmerón Alvarenga  
Segunda Regidora Suplente

José Orlando Castillo Amaya  
Tercer Regidor Suplente

María del Transito Galvez Torres de  
Marquez  
Cuarta Regidora Suplente

Héctor Antonio Quintanilla Roldán  
Secretario Municipal